

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



CONSTANCIA SECRETARIAL. Falan Tolima. 27 de agosto de 2020. EL 11 de agosto de 2020 se fijó en lista, el 14 de agosto de 2020. Venció el término para objetar la presente LIQUIDACION DE CREDITO. Al despacho.

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo
Demandante. Banco Agrario de Colombia
Demandado. LUZ STELLA AGUDELO DUQUE
RADICACION. 73-270-40-89-001-2018-00028-00

De conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la liquidación de crédito que no presento objeción por las parte, como quiera que se encuentra conforme al mandamiento de pago y a derecho.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

**No. 41 de hoy _1 SEPTIEMBRE de 2020_.
SECRETARIA.**

.ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ